

PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

REGLAMENTO DEL SORTEO “CARRO NAVIDAD 2021”

1. Naturaleza jurídica.

El sorteo “CARRO NAVIDAD 2021”, es un sorteo promocional organizado y operado con fines de publicidad y promoción del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001. Como el sorteo “CARRO NAVIDAD 2021” es un sorteo promocional realizado por el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en la copropiedad, genera derechos de explotación en favor de BENEDAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001.

2. Objetivo general.

Con el sorteo “CARRO NAVIDAD 2021”, el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. pretende incentivar las ventas y consolidar el proceso de fidelización de los clientes de los establecimientos de comercio adscritos al programa de beneficios de la copropiedad, fortaleciendo la imagen corporativa del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. como punto de encuentro privilegiado del comercio organizado, los servicios, la recreación y la gastronomía en la ciudad de Medellín.

3. Condiciones de participación.

El sorteo “CARRO NAVIDAD 2021” estará sometido a las siguientes condiciones de participación:

3.1 Toda persona natural que realice compras a crédito o de contado en los establecimientos de comercio adscritos al programa de beneficios del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. (cuyo listado puede ser consultado en los puntos de información y en la página web (www.eldesoro.com.co), desde las 9:00 horas del día 1 de diciembre de 2021 y hasta las 14:00 horas del día 30 de enero de 2022 (ambas fechas inclusive), por un valor igual o superior a cien mil pesos (\$100.000), podrá registrar la(s) factura(s) correspondiente(s) en los puntos de información y obtener una (1) boleta por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras.

3.2 Los clientes adscritos al programa de puntos del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, también podrán obtener boletas redimiendo sus puntos en los puestos de información, a razón de una (1) boleta por cada doscientos (200) puntos redimidos.

3.3 Para obtener la(s) boleta(s), los clientes deberán registrar la(s) factura(s) en cualquiera de los puntos de información del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, realizar el registro

de las facturas a través de la aplicación móvil “El Tesoro APP”, disponible para dispositivos Android y Apple, línea de WhatsApp (3044464853) o nuestra página web (<https://panel.eltesoro.com.co/registro-web/home>) dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de expedición de la(s) factura(s). En ningún caso podrá efectuarse el registro de la(s) factura(s) después de las 14:00 horas del día 30 de enero de 2022. Para obtener boletas a través de la redención de puntos, deberá dirigirse a cualquiera de los puntos de información del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. En ningún caso podrá efectuarse la redención de puntos después de las 14:00 horas del día 30 de enero de 2022.

- 3.4 Las facturas por un valor inferior a cien mil pesos (\$100.000) no pueden ser registradas para participar en el sorteo. Tampoco procede la acumulación de dos (2) o más facturas cuyos valores sumados sean igual o superior a cien mil pesos (\$100.000).
- 3.5 Por cada cien mil pesos (\$ 100.000) en compras registradas se entregará una boleta para participar en el sorteo, hasta un tope máximo de cincuenta (50) boletas por factura.
- 3.6 Los clientes VIP adscritos al programa de beneficios Mi Tesoro podrán obtener dos (2) boletas por las facturas registradas por un valor igual o superior a cien mil pesos (\$100.000) y en las fechas y horas definidas para el presente reglamento.
- 3.7 El ganador del sorteo objeto del presente reglamento, deberá conservar las facturas que registre en nuestra App, página web, WhatsApp o a través de los puestos de información. Lo anterior teniendo en cuenta que El Parque Comercial El Tesoro se reserva la facultad de solicitar las facturas registradas durante el tiempo del sorteo para entregarle el premio correspondiente al ganador.
- 3.8 Solo se podrá obtener una (1) boleta por cada 200 puntos redimidos. Bajo ninguna circunstancia se permite la obtención de boletas por redenciones menores a la estipulada.
- 3.9 Las facturas de compras que participarán en el sorteo serán las expedidas desde el día 1 de diciembre de 2021 y podrán ser registradas únicamente dentro de los diez (10) días siguientes a su fecha de expedición y para participar en el sorteo solo podrán registrarse hasta las 14:00 horas del día 30 de enero de 2022.
- 3.10 Es necesario que el cliente se encuentre registrado en las bases de datos del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., con datos personales y de contacto verídicos que puedan ser verificados en caso de que el cliente gane el sorteo. Los datos personales serán tratados de conformidad con las normas que regulan la materia y la política de protección de datos personales de El Parque Comercial El Tesoro P.H que podrá ser consultada en la página web www.eltesoro.com.co

4. Restricciones.

4.1 **Restricciones subjetivas:** No podrán registrar sus facturas ni participar en el sorteo personas jurídicas, menores de edad, los trabajadores y/o Contratistas del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. que cumplan funciones relacionadas con el programa MI TESORO PUNTOS., ni los trabajadores o contratistas que trabajen o presenten sus servicios personales en los establecimientos de comercio que operan en los bienes privados (locales) o en los bienes comunes (stands) del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. Así como tampoco lo podrán hacer los propietarios de marcas comerciales.

4.2 **Restricciones objetivas:** Los únicos documentos que pueden ser registrados son las facturas de valor igual o superior a cien mil pesos (\$100.000), expedidas a nombre de personas naturales y en original. No se admiten otro tipo de documentos, tales como órdenes o certificados de compra, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, bonos de regalo, contratos, abonos de compra por club, crédito o ahorros, remisiones, factura por compras realizadas en los stands temporales y permanentes ubicados en las zonas comunes de la copropiedad. Tampoco se pueden registrar los recibos de pago de servicios públicos domiciliarios o impuestos, los certificados de inversiones financieras, las transacciones bancarias, compras de CDTs y otros títulos financieros, la compra de divisas y las facturas de compra a nombre de personas jurídica, facturas emitidas por compra de bonos de Asocentros, facturas de consultorios de la Torre Médica El Tesoro, Cedimed.

5. Premio.

El sorteo “CARRO NAVIDAD 2021” ofrece el siguiente premio: Un (1) carro marca MINI COOPER SE ICONIC (100% eléctrico), color gris oscuro (Moonwalk Grey). Este vehículo será sorteado el día 30 de enero de 2022. Las especificaciones técnicas del vehículo se encuentran relacionados en ficha técnica que se anexa al presente reglamento como ANEXO No.1 y hace parte integrante del mismo. El vehículo solo será entregado al ganador (debidamente identificado con cédula de ciudadanía) o a su apoderado (identificados con el poder autenticado correspondiente), quien deberá reclamarlo en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, vencido este término, el premio será resorteado. El premio no incluye el pago del impuesto por ganancia ocasional ni el pago de los gastos de certificado de propiedad y matrícula ante la Secretaría de tránsito. El premio es intransferible y bajo ninguna circunstancia se entregará dinero en efectivo. La fecha de entrega del carro será pactada con el ganador, atendiendo a las circunstancias o medidas restrictivas que se encuentren vigentes en razón al Covid 19.

6. Sorteos.

“CARRO NAVIDAD 2021” se llevará a cabo así:

| Sorteo N° | Fecha | Hora | Premio |
|-----------|---------------------|-------|---|
| 1 | 30 de enero de 2022 | 16:00 | Un carro marca MINI COOPER SE ICONIC (100% eléctrico) modelo 2022 |

El sorteo se realizará en el primer nivel comercial del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., ubicado en la Carrera 25 A N° 1 A Sur 45 de Medellín – Antioquia. La elección de la boleta ganadora será efectuada mediante sorteo digital, a través de un sistema electrónico que permite elegir aleatoriamente al ganador, con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial, un delegado de los comerciantes, un delegado de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín y el público. Los datos personales y las fotografías de los ganadores de los sorteos podrán ser publicados en los medios de comunicación interna del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

7. Disponibilidad presupuestal.

El sorteo “BMW MADRES Y PADRES” cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria por parte del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., tal como consta en la certificación de disponibilidad presupuestal expedida por el Revisor Fiscal de la copropiedad, fechada el día 16 de noviembre de 2021 que hace parte integrante del presente reglamento.

8. Publicidad.

El sorteo “BMW MADRES Y PADRES” será promocionado mediante una campaña publicitaria realizada entre los días 1 de diciembre de 2021 al 30 de enero de 2022 (ambas fechas inclusive). La campaña publicitaria será realizada a través de radio, prensa, vallas, volantes, página web del centro comercial (www.eltesoro.com.co), Aplicación móvil “El Tesoro App”, redes sociales, animación en puntos de información del Parque Comercial el Tesoro, y mediante P.O.P. (publicidad dentro del punto de venta). Una vez realizado el sorteo, el ganador del premio será anunciando a través de la página web del centro comercial (www.eltesoro.com.co) y de redes sociales.



ADRIANA GONZÁLEZ ZAPATA
C.C. N° 43.724.372
Administradora
Parque Comercial el Tesoro P.H.